RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 179 -2016/SUNAT

APRUEBA MODIFICACIÓN DE LA NUEVA VERSIÓN DE LA POLÍTICA DE CARRERA LABORAL DE LA SUNAT

Lima, 22 de julio de 2016

VISTO

El Informe N.º 15-2016-SUNAT/8A2000 emitido por la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, facultan a la SUNAT a aprobar, mediante resolución de su Titular, sus documentos de gestión y organización interna, que resulten necesarios para implementar su línea de carrera:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 342-2015/SUNAT se aprobó la nueva versión de la Política de Carrera Laboral de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que según el Informe N.º 15-2016-SUNAT/8A2000, resulta necesario comprender en la etapa de adecuación a todos los trabajadores que cuentan con un cargo estructural, a fin de que puedan ser asignados a un puesto de la línea de servicio o de apoyo en la Entidad, sin restricción de su fecha de ingreso a la institución, permitiéndoles participar en los concursos de mérito para la carrera laboral, en tanto cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la Política de Carrera Laboral de la SUNAT;

Que asimismo, conforme al referido Informe, resulta necesario adecuar la política de carrera laboral a la modificación a los cargos estructurales dispuesta por Resolución de Superintendencia N.º 081-2016/SUNAT;

De conformidad con lo señalado en el Informe N.º 15-2016-SUNAT/8A2000 emitido por la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, con la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y en uso de las facultades conferidas por los incisos d) y g) del artículo 8º del Reglamento de Organización y

Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la modificación del segundo párrafo de los literales b) y c) del numeral 6.1, del numeral 7.3 y de los Anexos N.ºs 4, 6 y 8 de la nueva versión de la Política de Carrera Laboral de la SUNAT, aprobada por Resolución de Superintendencia N.º 342-2015/SUNAT y modificatoria, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Registrese y comuniquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ Superintendente Nacional